EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, SEPTIEMBRE 23 DEL AÑO 2011.

EXTRA -

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO No. 578.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 4°; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-P AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS......PAG.2 DECRETO No. 633.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 119, 122, 123, 217 BIS E, 383 Y 406 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 23 BIS A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....PAG.3 DECRETO No. 634.-MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA......PAG.4 DECRETO No. 635.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO APOLO CRUZ RAMOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO COATLÁN, MIHUATLÁN, OAXACA......PAG.4 DECRETO No. 642.-MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA AL CAPITULO V DENOMINADO DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANZAS PÚBLICAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DEL TITULO SEXTO, CON EL ARTICULO 62 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE DECRETO No. 643.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO ÚNICO PARA DENOMINARSE CAPITULO I Y SE ADICIONA UN CAPITULO II, INTEGRADO CON LOS ARTÍCULOS 407,408, 409 Y 410 AL TITULO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....PAG.5 DECRETO No. 644.-MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20 BIS, AL TITULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA......PAG.6 DECRETO No. 645.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA......PAG.7 **CONTINUA PAG.10**



ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 633

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 119; 122, 123, 217 Bis-E, 383 y 406 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como

ARTÍCULO 119.- Los términos para la prescripción de la acción penal serán continuos y se contarán desde el día en que se cometió el delito si fuere consumado; desde el día en que cesó, si fuere permanente o continuo y, desde el día en que se hubiere realizado el último acto de ejecución, si se tratare de

ARTÍCULO 122.- La acción penal prescribirá en un plazo igual al tiempo de la sanción corporal que corresponda al delito de que se trata; pero en ningún caso bajará de tres años.

ARTÍCULO 123.- Si el delito sólo mereciere destitución, suspensión de derechos o inhabilitación, la prescripción se consumará en dos años.

ARTÍCULO 217 Bis-E.-Los delitos previstos en este Título y de los cuales se desprenda un quebranto a la hacienda pública del Estado o municipios, se perseguirán de oficio.

ARTÍCULO 383.- El fraude se perseguirá por querella. Excepción hecha cuando el activo tenga conducta precedente por el mismo delito o para el caso de que el pasivo sea un organismo o institución pública o descentralizada.

ARTÍCULO 406.- En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público, exhortará al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima y acordará las cumplimiento. medidas preventivas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma. En todos los casos, el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona un último párrafo al artículo 23 BIS "A" del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Art. 23 Bis A .-...

...

...

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, previsto en el artículo 404, y tipificado por el artículo

GOBIERNO CONSTITUCIONAL LIBRE Y SOBERANO DE OXXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

405 CÁDIGO POR EL ESTADO

105 CÁDIGO POR EL ES 405 Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en vigor.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO .- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 3 de agosto de 2011.

> DIP. EUFRO Z MENDOZA.

ALINDA DOMINGUEZ FLORES DIP. ROS SECRETARIA.

...

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ. SECRETARIO.

DIP. JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido

Cabrera, Centro, Oax., a 25 de Agosto del 2011. Tlalixta

EL GOBERNADOR CONSTATUCIONAL DEL ESTADO.

ONTEAGUDO IC. GABINO CUÉN

EL SECREPARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARTINEZ ÁLVAREZ A. JESÚS EMILIO

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 25 de Agosto del 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMULA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

AI C ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto no. 633, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reforman los artículos 119, 122, 123, 217 Bis E, 383 y 406 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se adiciona un parrafo al artículo 23 Bis A del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.